

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO CELEBRADA EL 6 DE JULIO DE 2012.

En el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México siendo las doce horas del día 6 de julio del año dos mil doce, se reunieron en las instalaciones de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, sito en el kilómetro 43.5 de la Carretera Federal Libre México-Toluca, Barrio de San Miguel, Ocoyoacac, Estado de México, los servidores públicos que integran el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

La reunión fue presidida por la **Lic. Myriam Martínez Pliego**, Presidente del Comité y estuvieron presentes en la reunión, los siguientes servidores públicos: **P.L.A.E. Elizabeth Trejo Velázquez**, Secretaria Ejecutiva del Comité; **Lic. Ma. Ofelia Yrene Méndez Rogel**, Representante del Área Financiera; **Lic. Mariano García Gómez**, designado como Representante del Área Jurídica, mediante oficio **UMB/205BO10100/0139/2012**; **Lic. Mónica Inés Bernal Martínez**, como Representante de la Unidad Administrativa Usuaria; **C.P. y L.A.E. Omar Jiménez Hernández**, Representante de la Secretaría de la Contraloría, mediante oficio **210111000/212/2012**.

Los miembros del Comité con derecho a voz y voto procedieron a dar inicio a la reunión con el siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- 1.-Lista de presentes y en su caso declaratoria de quórum.
- 2.-Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- 3.-Asunto informativo para el que fue citado el Comité de Adquisiciones y Servicios.

3.1. Revisión de la convocatoria para la asignación de la concesión para prestar los servicios de cafeterías en las instalaciones de las Unidades de Estudios Superiores de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

En cumplimiento a lo establecido en el punto **primero** del orden del día y después de haber pasado lista de asistencia correspondiente, los

Me

col

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



miembros del Comité con derecho a voz y voto, declararon la existencia del quórum legal requerido para el desarrollo de la presente reunión.

El Secretario Ejecutivo la **P.L.A.E. Elizabeth Trejo Velázquez**, después de dar lectura a la orden del día para el cual fueron convocados los miembros del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; el Presidente del Comité **Lic. Myriam Martínez Pliego**, sometió a aprobación de los miembros del Comité la orden del día, desahogándose con ello el **segundo** punto.

3.1.- El Presidente del Comité **Lic. Myriam Martínez Pliego**, en desahogo del tercer punto del Orden del Día, pone a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios para su revisión y en su caso aprobación la convocatoria para la asignación de la prestación del servicio de cafetería en las instalaciones de las Unidades de Estudios Superiores de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

CONVOCA

La Universidad Mexiquense del Bicentenario a través de su Dirección de Administración y Finanzas convoca a las personas físicas y morales interesadas a participar en el concurso de asignación de concesión para prestar los servicios de cafetería en las instalaciones de las Unidades de Estudios Superiores ubicadas en los diferentes municipios del Estado de México.

BASES:

I.- El interesado deberá acondicionar el área que se le asigne para preparar y expender los alimentos en virtud de que la institución no cuenta con instalaciones para brindar este servicio. Se le asignará un espacio de 3x3 mt² mínimo y de 4x5 mt² máximo en área del campus que no afecte la estructura, construcción o fachada del inmueble.

II.- Podrá incluir servicio y productos alimenticios adicionales que no impliquen elaboración de cocina.

III.- El equipamiento será aportado por el proveedor del servicio, su mantenimiento y resguardo será responsabilidad del mismo. Deberá de cumplir con las reglas básicas de Seguridad y Protección Civil (tanques de gas, tuberías de cobre, señalización, instalación eléctrica, etc.).

IV.- El proveedor será responsable de cubrir una cuota de recuperación que designe la Dirección de Administración y Finanzas en base a la comunidad universitaria de cada unidad.

V.- Se realizará la firma de un contrato de prestación de servicio que garantice los servicios que ofrece el proveedor, será estipulado del 1 de septiembre del año en curso al 31 de agosto del año próximo siguiente, prorrogable por periodos anuales de acuerdo al desempeño, precios, higiene y calidad de los alimentos.

VI.- El concesionario será responsable de contratar por su cuenta y bajo sus condiciones a la (s) persona (s) necesaria para prestar sus servicios y para mantener en condiciones higiénicas el local destinados para tal fin. Por ningún motivo y en ningún caso la Unidad tendrá responsabilidad alguna sobre las obligaciones laborales o legales derivadas de los contratos mencionados.

VII.- Bajo ninguna circunstancia el personal contratado por la Unidad participará en la prestación de los servicios ni en el mantenimiento de los locales.

VIII.- Las propuestas serán entregadas a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Mexiquense del Bicentenario para su análisis y evaluación por parte del Comité de Arrendamiento, Adquisiciones de inmuebles y enajenaciones.

IX.- El dictamen se realizará basándose en las propuestas técnicas y económicas presentadas.

mb

col

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



X.- Los resultados serán inapelables y se darán a conocer de manera escrita a la persona física o moral, una semana después de la evaluación, notificándole el fallo correspondiente.

XI.- La Comisión de Seguridad e Higiene realizará supervisiones periódicas de higiene en cuanto a calidad de los alimentos y precios establecidos, los que serán reportados a la Dirección de Administración y Finanzas.

Los interesados en participar de esta convocatoria deberán acudir los días 16, 17 y 18 de Julio, de 2012, en horario de 9:00 a 18:00 horas a las instalaciones de la Rectoría; presentar en sobre cerrado en atención de la Dirección de Administración y Finanzas la siguiente:

DOCUMENTACION

- 1.- Curriculum de la persona física o moral especificando su experiencia en la prestación de servicios de cafetería y/o comedor.
2. Alta de Hacienda con el régimen de prestador de servicio o Registro Federal de Causantes como persona fiscal, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 3.- Constancia de Domicilio Fiscal.
- 4.- Constancia de Domicilio Actual..
- 6.- Presentar Proyecto de prestación de servicios de cafetería y alimentos preparados especificando:
 - a) Presentar una lista de productos preparados a ofertar con precios homologados a la entidad.
 - b) Medidas de Seguridad e Higiene que observará en la preparación de los alimentos y durante su labor en la Universidad.
 - c) Que tipo de servicios usará para la preparación de los alimentos: gas, energía eléctrica, agua, etc.
 - d) Relación de servicios alimenticios adicionales que no impliquen elaboración en cocina, con precio.
 - e) Descripción y cantidad del personal necesario para transportar, preparar y servir los alimentos. Anexar copia de identificación oficial y registro de servicio medico al que esté adscrito.
 - f) Presentar una propuesta detallada por escrito especificando método de protección para el manejo y conservación de los alimentos.

NOTA IMPORTANTE

- i. Por ningún motivo el concesionario podrá introducir exhibir u ofrecer bebidas alcohólicas, productos de tabaco o estupefacientes.
- ii. Los concesionarios deberán fijar en lugar visible del su establecimiento los productos que ofrece y su precio.
- iii. Por ningún motivo los concesionarios podrán rentar, traspasar o ceder dicha concesión.
- iv. Los concesionarios no podrán hacer uso de las instalaciones con fines distintos a los establecidos, ni alterar el orden y paz de la comunidad universitaria.

Para mayores informes contactar al correo electrónico: c.seguridad@umb.mx o al teléfono 01-728-2847310 extensión 156.

Ocoyoacac, México. Junio, 2012



El Comité de Adquisiciones y Servicios, una vez hecha la revisión de la anterior convocatoria para prestar el servicio de cafetería en las instalaciones de las Unidades de Estudios Superiores de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, acuerda y emite sus observaciones, quedando la convocatoria final como a continuación se presenta:

Mbo
CO/7
[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

CONVOCA

La Universidad Mexiquense del Bicentenario con fundamento en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13.1 fracción IV, 13.3 primer párrafo, 13.22, 13.23 y 13.59 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios al Código Administrativo del Estado de México; 46, 47, 48, 49, 74, 92, 93 y 94 fracción II, III, IV y V del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 15 fracción VII y IX del Reglamento Interior de la Universidad Mexiquense del Bicentenario. A través de su Dirección de Administración y Finanzas convoca a las personas físicas y morales interesadas a participar en el concurso de asignación para prestar los servicios de cafetería en las instalaciones de las Unidades de Estudios Superiores ubicadas en los diferentes municipios del Estado de México.

BASES

I.- El interesado deberá acondicionar el área que se le asigne para preparar y expender los alimentos en virtud de que la institución no cuenta con instalaciones para brindar este servicio. Se le asignará un espacio de 3x2 mt² mínimo y de 5x3 mt² máximo, en un área de la Unidad de Estudios Superiores que no afecte la estructura, construcción o fachada del inmueble, anexando el proyecto de la propuesta de instalación.

II.- Podrá incluir servicios y productos alimenticios adicionales que no impliquen elaboración de cocina.

III.- El equipamiento será aportado por el proveedor del servicio, su mantenimiento y resguardo será responsabilidad del mismo. Deberá de cumplir con las reglas básicas de Seguridad e Higiene y Protección Civil (tanques de gas, tuberías de cobre, señalización, instalación eléctrica, etc.).

IV.- El permisionario será responsable de cubrir una cuota de recuperación que designe la Dirección de Administración y Finanzas en base a la matrícula con la que cuenta la Unidad de Estudios Superiores.

V.- Se realizará la firma de un contrato de permisión que garantice los servicios que ofrece el proveedor, cuya vigencia será del 1 de septiembre del año en curso al 31 de agosto del año próximo siguiente, prorrogable por periodos anuales previo análisis y evaluación que de manera conjunta lleve a cabo la Dirección de Administración y Finanzas y la Coordinación de la Unidad de Estudios Superiores de acuerdo al desempeño, precios, higiene y calidad de los alimentos.

VI.- El permisionario será responsable de contratar por su cuenta y bajo sus condiciones a la (s) persona (s) necesaria para prestar sus servicios y mantener en condiciones higiénicas el local destinado para tal fin. Por ningún motivo y en ningún caso la Unidad de Estudios Superiores perteneciente a la Universidad Mexiquense del Bicentenario tendrá responsabilidad alguna sobre las obligaciones laborales o legales derivadas de los contratos mencionados.

VII.- Bajo ninguna circunstancia el personal adscrito a la Universidad Mexiquense del Bicentenario participará en la prestación de los servicios ni en el mantenimiento de los locales.

VIII.- Las propuestas: técnica y económica serán entregadas en sobre cerrado a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Mexiquense del Bicentenario los días 16, 17 o 18 de julio de 2012 en horario de 9:00 a 18:00 horas para su análisis y evaluación por parte del Comité de Adquisiciones y Servicios.

IX.- Criterios de Evaluación: se realizará por el Comité de Adquisiciones y Servicios evaluando:

- Experiencia.
- Calidad, higiene y presentación.
- Variedad de alimentos.
- Precios.
- Propuesta de instalación.

X.- Los resultados serán inapelables y se darán a conocer de manera oficial a la persona física o moral designada mediante el fallo, los días 1, 2 o 3 de agosto de 2012 a partir de las 9:00 horas en la Unidad de Estudios Superiores.

XI.- El contrato correspondiente estará a disposición del prestador de servicios asignado cuya suscripción será dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de resultados en un horario de 9:00 a 18:00 horas en la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, sito en Carretera Federal Libre México Toluca, Km. 43.5 Barrio de San Miguel, Ocoyoacac Estado de México.

DOCUMENTACIÓN

Los interesados deberán de presentar la siguiente documentación:

Handwritten signatures and initials on the left margin:
- Top: 'pb'
- Middle: 'COF 7'
- Bottom: '2'

Handwritten signatures and initials on the right margin:
- Top: 'A. J. J.'
- Middle: 'R. J. J.'
- Bottom: 'E.'

Handwritten signature at the bottom center:
- 'D. J. J.'



- 1.- Currículum de la persona física o moral especificando su experiencia en la prestación de servicios de cafetería y/o comedor.
2. Alta de Hacienda y Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 3.- Constancia de Domicilio Fiscal.
- 4.- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional)

La propuesta técnica incluirá:

- a) Relación de productos a ofertar.
- b) Medidas de Seguridad e Higiene que observará en la preparación de los alimentos y durante su labor en la Universidad.
- c) Relación de servicios alimenticios adicionales que no impliquen elaboración de cocina.
- d) Equipo que utilizará para la preparación y conservación de alimentos.
- e) Presentación del proyecto de propuesta de instalación de conformidad con el numeral 1 de las presentes bases.

La propuesta económica incluirá:

- a) Relación de productos a ofertar con precio.
- b) Relación de servicios alimenticios adicionales que no impliquen elaboración de cocina con precio.

NOTAS IMPORTANTES

- i. Por ningún motivo los permisionarios podrán introducir, exhibir u ofrecer bebidas alcohólicas, productos de tabaco o estupefacientes.
- ii. Por ningún motivo los permisionarios podrán rentar, traspasar o ceder dicha permisión.

Para mayores informes contactar al correo electrónico: c.seguridad@umb.mx o al teléfono 01-728-2847310 extensión 156 con la C. Beatriz Vilchis García.

Ocoyoacac, México. Julio, 2012



No habiendo otro asunto que tratar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, se da por concluida la presente reunión, siendo las 16:30 horas del día 6 de julio del 2012, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron:

INTEGRANTES DEL COMITÉ


Lic. Myriam Martínez Pliego
 Presidente del Comité


C.P. y L.A.E. Omar Jiménez Hernández
 Representante de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, mediante oficio 21011000/212/2011.

Handwritten notes: 2012-7-6, Umb

Handwritten signature/initials on the right margin.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



 <p>Lic. María Ofelia Yrene Méndez Rogel Representante del Área Financiera.</p>	 <p>Lic. Mariano García Gómez Representante del Área Jurídica mediante oficio UMB/205BO10100/0139/2012</p>
 <p>P.L.A.E. Elizabeth Trejo Velázquez Secretario Ejecutivo</p>	 <p>Lic. Mónica Inés Bernal Martínez Representante de la Unidad Administrativa Usuaría</p>